

The logo of the ONPE (Oficina Nacional de Procesos Electorales) features a stylized 'W' symbol above the acronym 'ONPE' in bold, black letters.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 017 - 2005-J/ONPE

Lima, 25 ENE. 2005

Vistos; el Informe N° 003-2004-GGE/ONPE de fecha 14 de enero de 2005 de la Gerencia de Gestión Electoral, conteniendo la propuesta de promoción de la ingeniera Rosa Lissie Terrones Ordinola, Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Gestión Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, al cargo de Asistente 2-A de la misma sub Gerencia, el Informe N° 041-2005-SGRRHH-GAF/ONPE de fecha 20 de enero de 2005, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, expresando opinión favorable y el Informe N° 009-2005-TAC-GAJ/ONPE de fecha 25 de enero de 2005, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 003-2004-GGE/ONPE de fecha 14 de enero de 2005 de la Gerencia de Gestión Electoral, propone la promoción de la señora ingeniera Rosa Lissie Terrones Ordinola, Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Gestión Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, al Cargo de Asistente 2-A de la misma Sub Gerencia, en atención a su formación académica y experiencia laboral;

Que, la propuesta de promoción de la mencionada servidora, cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos contenida en el Informe N° 041-2005-SGRRHH-GAF/ONPE, en observancia de la Recomendación N° 1 del Informe N° 010-2004-GCI/ONPE correspondiente al "Examen Especial a la Sub Gerencia de Recursos Humanos" de la Gerencia de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 481-2001-J/ONPE de fecha 10 de setiembre de 2001, se resolvió nombrar en el Cargo de Asistente III de la Gerencia de Gestión Electoral de la ONPE a la señora Rosa Lissie Terrones Ordinola, en razón de obtener el mayor puntaje en el concurso público convocado para cubrir dicha plaza, debiendo indicarse que la mencionada trabajadora viene desempeñando las funciones de Coordinador Administrativo y de Materiales Críticos, según el Manual de Organización y Funciones de la ONPE que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 054-2004-J/ONPE;

Que, con Resolución Jefatural N° 291-2004-J/ONPE se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la ONPE, en el cual se desplazó el Cargo de Asistente 2-A de la Gerencia de Gestión Electoral, que se encuentra vacante, para que dependa jerárquicamente de la Sub Gerencia de Gestión Electoral de la citada Gerencia, cargo que cuenta con plaza presupuestada según la actualización del Presupuesto Analítico de Personal aprobada a través de Resolución Jefatural N° 305-2004-J/ONPE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2004-J/ONPE de fecha 15 de diciembre de 2004, se ha aprobado el Texto Único Ordenado del Manual de Organización



y Funciones de la ONPE, en el cual se ha otorgado el Cargo de Asistente 2-A, al Coordinador Administrativo y de Materiales Críticos, que venía desempeñando la trabajadora Rosa Terrones, considerando las mismas funciones y requisitos mínimos que para el citado coordinador, exigía el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 054-2004-J/ONPE;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, N° 26487 dispone que sus trabajadores estarán sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en el marco del régimen laboral de la actividad privada, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-97-TR "T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral", faculta al empleador a normar reglamentariamente las labores de sus trabajadores e introducir cambios y modificaciones en la forma y modalidad de la prestación de las labores;

Que, según el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N°179-2003-J/ONPE y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 085-2004-J/ONPE y N°111-2004-J/ONPE, la promoción de personal implica otorgar al trabajador un cargo superior al que desempeña, con funciones, deberes, responsabilidades y remuneraciones de mayor nivel, la misma que se realiza con transparencia teniendo en cuenta los factores de idoneidad, capacidad, evaluaciones de desempeño, preparación, conocimientos, experiencia y méritos del trabajador, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y acorde a la disponibilidad presupuestal, formalizándose mediante Resolución Jefatural;

Que, si bien el presente desplazamiento no implica otorgar a la trabajadora funciones, deberes o responsabilidades distintas a las que ha venido desempeñando, sí conlleva a un incremento de su remuneración en razón de ocupar otro nivel en el grupo ocupacional profesional, motivo por el cual puede considerarse, en el marco del artículo precitado, una promoción de personal;

Que, las Normas de Control Interno para el Sector Público N° 400-05 y 700-09, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 072-98-CG califican a las acciones de desplazamiento de personal como una sana práctica de control interno, siempre que estén orientadas a ampliar sus conocimientos y experiencias con el objeto de fortalecer la gestión institucional, respondan a necesidades institucionales y estén debidamente justificadas;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR y el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 179-2003-J/ONPE, modificado por Resoluciones Jefaturales N° 085-2004-J/ONPE y N°111-2004-J/ONPE;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 13° de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, N° 26487 y literal y) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 051-2004-J/ONPE, modificado por Resoluciones Jefaturales N° 201-2004-J/ONPE y 252-2004-J/ONPE;



Con las visaciones de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMOVER, a partir de la fecha, a la señora ingeniera Rosa Lissie Terrones Ordinola, al Cargo de Asistente 2-A de la Sub Gerencia de Gestión Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante el Cargo N° 181 del Cuadro para Asignación de Personal, correspondiente al cargo de Asistente 3-A de la Sub Gerencia de Gestión Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral.

Regístrese y comuníquese.



BENITO PORTOCARRERO GRADOS

Jefe Nacional (e)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

Vertical text on the left margin: Oficina Nacional de Procesos Electorales, Jefatura